

## Resolución Rectoral Universidad Antonio Ruiz de Montoya

Resolución № 153-2020-UARM-R Fecha: Pueblo Libre, 30 de noviembre 2020,

El Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

**Visto e**l Acuerdo N° 3 adoptado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria № 06-2020-CUO del 26 de noviembre de 2020; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 11.1 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, dispone que las universidades tienen la obligación de publicar en sus portales electrónicos, en forma permanente y actualizada el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) entre otros documentos;

Que, el artículo 12º del Estatuto de la Universidad establece que la Universidad publica en su portal electrónico los documentos establecidos por el artículo 11º de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, en lo que corresponda a las universidades asociativas;

Que, el Artículo I numeral 8º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, establece que la mencionada Ley será de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública y en las personas jurídicas bajo el régimen privado que prestan servicios públicos o ejercen función administrativa, en virtud de concesión, obligación o autorización del Estado, conforme a la normativa de la materia;

Que, el artículo 29º de la Ley Nº 27444 define al procedimiento administrativo como el conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados;

Que, el artículo 42º de la Ley Nº 27444 establece también que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, el cual comprende: 1) todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad; 2) La descripción clara y taxativa de todos los requisitos para la realización completa del procedimiento; 3) La calificación de cada procedimiento; 4) El silencio aplicable (positivo o negativo); 5) El pago, de ser el caso, por derecho de tramitación; 6) La vía de recepción adecuada para acceder al procedimiento; 7) Las autoridad competente para resolver en cada instancia; 8) Los formularios que sean empleados durante la tramitación del respectivo procedimiento administrativo;

Que, por Resolución Rectoral Nº 072-2016-UARM-R del 22 de setiembre de 2016, se modificó la denominación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, el que a partir del 1° de octubre pasó a denominarse como "Consolidado de Procesos Administrativos";

Que, la Secretaría General solicitó a las distintas unidades de la Universidad a revisar y proponer las modificaciones que consideren necesarias en cuanto a tipos de procedimientos, requisitos, derechos de pago, base legal, etc. comprendidos en el Consolidado de Procesos Administrativos – COPA para el año 2021;





## Resolución Rectoral № 153-2020-UARM-R

Que, las distintas unidades de la Universidad enviaron a la Secretaría General propuestas de modificación a sus procesos para que se actualice del Consolidado de Procesos Administrativos – COPA de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya;

Que, en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario Nº 06-2020-CUO, el Secretario General propuso la actualización del Consolidado de Procesos Administrativos – COPA de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, el cual recoge las propuestas de modificación hechas por las distintas unidades;

Que, por Acuerdo N° 3, el Consejo Universitario acordó aprobar la actualización del Consolidado de Procesos Administrativos – COPA de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, el cual entrará en vigor el 1° de enero del 2021;

Que, el literal a) del artículo 48º del Estatuto de la Universidad establece, entre las atribuciones del Rector, el hacer cumplir los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario;

Que, en mérito de las atribuciones que le otorga el Estatuto de la UARM, el Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la actualización del Consolidado de Procesos Administrativos (COPA) de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, el que en Anexo Único forma parte de la presente Resolución Rectoral.

ARTÍCULO 2º: ENCARGAR al Director General de Administración la publicación, difusión y capacitación del COPA de la Universidad entre los trabajadores administrativos, docentes y de servicio; así como entre los estudiantes.

ARTÍCULO 3º: El COPA aprobado por el Artículo Primero de la presente Resolución Rectoral entrará en vigor el 1° de enero del 2021.

TONIO RUIZ

Hágase saber, cúmplase, publíquese y archívese,

Dr. Rafael Tito Ignacio Fernández

Rector

Abog. Bernardo Enrique Durán

Secretario General

